

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



**CONVENIO  
DE  
ADMINISTRACION  
CON  
POBLACION  
CENTENARIO  
SEDE SOCIAL**



**CONVENIO**  
**De**  
**ADMINISTRACION**  
**Sede Social Población Centenario**



**Entregada por Decreto Ex. N° 466 , de fecha 26 de Junio de 2007.**  
**A Junta de Vecinos " La Unión " de la Población Centenario**





**DECRETO EX. N° 466**

CURACAUTIN, Junio 25 de 2007 .-

**VISTOS :**

- 1.- Que la Municipalidad de Curacautín, fue beneficiada por el Gobierno Regional de la Araucanía, con el proyecto " Construcción Sede Social Población Centenario de Curacautín ", financiados con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU ), Subprograma Emergencias, en dos etapas, 2005 - 2006., Obra que tuvo un monto total de \$ 8.293.000 ;
- 2.- Que se hace necesario entregar esta obra a la Junta de Vecinos " La Unión " de la Poblac. Centenario, para que sea destinada a los fines sociales, deportivos, recreativos y culturales ;
- 3.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega, de fecha 22 de Junio de 2007, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Curacautín y la Junta de Vecinos " La Unión ", de la Población Centenario ;
- 4.- Lo dispuesto en el párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1-19.704, de 2002, del Ministerio del Interior.

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Administración de la Sede Social, construida en la Población Centenario**, de fecha 22 de Junio de 2007, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde, Don **RAUL EDUARDO REYES MOTRAN**, y la Junta de Vecinos " **La Unión** ", de la **Población Centenario**, representada por su Presidenta Doña **GUADALUPE PAREJAS SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.526.659-2.

2.- El Convenio de Administración y el Acta de Entrega y recibo anexa, se entenderán forman parte integrante del presente documento .-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DANIEL IVAN OLATE ARRIAGADA**  
Secretario Municipal

**RAUL EDUARDO REYES MOTRAN**  
Alcalde de la Comuna

**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas - Obras - Secpla .
- Archivo Oficina de Partes - JJ.VV. Población Centenario.
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 411 ) .



## **CONVENIO DE ADMINISTRACION** **" Sede Social Población Centenario "**

En Curacautín a 22 de Junio de 2007, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **RAUL EDUARDO REYES MOTRAN**, soltero, cédula Nacional de Identidad N° 9.728.113-0, según se acreditará , ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 796, de esta ciudad, en adelante " La Municipalidad ", y la **JUNTA DE VECINOS " LA UNION ", DE LA POBLACION CENTENARIO**, Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Alcaldicio N° 107, de fecha 07 de Mayo de 1993, representada por su Presidenta Doña **GUADALUPE PAREJAS SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.526.659-2, domiciliada en esta población, calle 1, N° 972, vienen a suscribir el siguiente convenio de encomendación de la administración :

**PRIMERO** : La Municipalidad de Curacautín, se adjudicó el proyecto denominado "**Construcción Sede Social población Centenario de Curacautín**", 1ra. Etapa, financiado con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal ( PMU), Subprograma Emergencia año 2005, según consta en Circular N° 2090, de fecha 18 de Noviembre de 2005, y la 2da. Etapa, consta de la Circular 199, de fecha 23.11.2006, ambos documentos del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, por un monto total de \$ **8.293.000.-**


**SEGUNDO** : El proyecto surgió de la necesidad y atendiendo la solicitud de los vecinos, quienes no contaban con un espacio que les permitiera reunirse en asambleas, realizar actividades de capacitación y otras actividades de índole recreativas, deportivas y culturales .

**TERCERO** : La Sede Social, contempla la construcción de un inmueble de 48,00 M2; con cimientos sobrecimientos y radier en HCV, estructura soportante en madera nativa, cubierta de acero galvanizado Ondulado, revestimiento exteriores de planchas de Fe. Galv. 5V, revestimientos interiores en listón machambreado de pino de ½ x 4"; con sus correspondientes instalaciones sanitarias y eléctrica, debidamente conectadas a la red pública.

**CUARTO** : Por el presente documento, Don **RAUL EDUARDO REYES MOTRAN**, en la calidad que inviste, **entrega a la Junta de Vecinos " La Unión " de la Población Centenario, la Administración de la Sede Social**, señalada en el punto anterior, quienes se comprometen a destinarla a la finalidad indicada en la cláusula segunda.

**QUINTO** : La personería de Don Raúl Eduardo Reyes Motrán, Alcalde de la comuna, para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta en la resolución de fecha 22.11.2004 del Tribunal Regional Electoral y en Decreto Alcaldicio N° 187, de fecha 06 de Diciembre de 2004, protocolizado en la Notaría Comunal de Curacautín de fecha 7 de Diciembre de 2004 y agregado con el N° 47 al final del Protocolo de Instrumentos Públicos del sexto bimestre, del mismo año 2004.

**SEXTO** : El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Comité de Adelanto y los restantes en poder de la Municipalidad para los trámites administrativos pertinentes.

  
**GUADALUPE PAREJAS SAAVEDRA**  
Presidenta JJ.VV. " La Unión "

  
**RAUL EDUARDO REYES MOTRAN**  
Alcalde de la Comuna

Miquel

# ACTA DE ENTREGA

Sede Social Población Centenario

En Curacautín, a 21 de Junio de 2007, y por este acto, la **JUNTA DE VECINOS " LA UNION "**, de la **POBLACION CENTENARIO** de Curacautín, recibe de parte de la Municipalidad de Curacautín, el proyecto financiado con recursos del Programa Mejoramiento Urbano ( PMU ), denominado " Construcción Sede Social ", según especificación que a continuación se detalla :

PROYECTO	MONTO TOTAL	FINANCIAMIENTO PMU.	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUN.
Construcción sede social Población Centenario	8.293.000.-	7.480.000.-	813.000.-	SECPLA - OMIL QBRAS - FINANZAS

La Junta de Vecinos " La Unión " de la Población Centenario, al momento de recibir el inmueble indicado ( Sede Social ), y a objeto de que la obra permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a mantenerla y efectuarle todas las mantenciones y reparaciones que sean necesarias, cuando el caso lo requiera.



**RAUL EDUARDO REYES MORAN**  
Alcalde de la Comuna  
ENTREGA

*Guadalupe Pareja Saavedra*  
**GUADALUPE PAREJA SAAVEDRA**  
Presidenta  
JJ.VV. " La Unión ", Pobl. Centenario  
RECIBE